

Programa de Investigación, Formación y Movilidad - IFMIF-DONES

Resolución de 18 de marzo de 2022 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, por la que se resuelve con carácter definitivo la Convocatoria para 3 contratos para personas con titulación universitaria, dentro del Programa de Investigación, Formación y Movilidad-IFMIF-DONES (BOJA de 27/12/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 20 de Diciembre de 2021 de la Universidad de Granada (BOJA de 27/12/2021), publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada: <https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/movilidad2021nueva>, se establecen las bases reguladoras y se convocan 3 contratos para personas con titulación universitaria, dentro del Programa de Investigación, Formación y Movilidad-IFMIF-DONES.

Segundo.- Con fecha 3 de marzo de 2022 se publicó en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada: <https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/movilidad2021nueva> la resolución provisional de concesión, concediéndose un plazo de 5 días hábiles desde dicha publicación para la presentación de alegaciones contra la misma.

Tercero.- Finalizado el trámite de presentación de alegaciones establecido en la citada resolución de concesión provisional sin haber recibido alegaciones, este Vicerrectorado, de acuerdo con los apartados séptimo y octavo de las bases reguladoras,

RESUELVE

Primero.- Publicar en la dirección web <https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/movilidad2021nueva> y adjudicar con carácter definitivo los contratos que se relacionan.

Segundo.- Establecer un plazo de **10 días hábiles para la aceptación de los contratos** por parte de las personas beneficiarias. Esta aceptación se realizará cumplimentando y firmando el documento de aceptación publicado junto con la presente resolución y deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada **del 21 de marzo al 1 de abril de 2022**. Así mismo, con anterioridad a la firma del contrato deberá presentarse original o copia compulsada de la titulación que da acceso a la plaza.



Tercero.- Las personas que no acepten, se considerarán desistidas y no se procederá a la formalización de los contratos.

Cuarto.- Los efectos económicos y laborales de los contratos se iniciarán con la incorporación efectiva de las personas beneficiarias a los centros de destino. Excepcionalmente, esta fecha podrá ser anticipada en el caso de que se requiera la realización de trámites relativos a visados o Seguridad Social necesarios con carácter previo a su incorporación.

Quinto.- Establecer los plazos máximos para la incorporación de las personas beneficiarias a los centros de destino, como sigue:

- LIPAc - Instituto de Fusión QST Rokkasho (Rokkasho, Japón): **1 de Septiembre de 2022** y condicionada a la obtención del visado obligatorio.
- KIT (Karlsruhe, Alemania): **1 de Julio de 2022**
- ENEA (Brasimone, Italia): **1 de Mayo de 2022**

De acuerdo con las bases de la convocatoria, la presente resolución se publicará en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/movilidad2021nueva>, y servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Granada conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación.

En Granada, a fecha de firma de la presente resolución
El Vicerrector de Investigación y Transferencia
Enrique Herrera Viedma



RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN

Centro: LIPAc - Instituto de Fusión QST Rokkasho (Rokkasho, Japón)

Plaza: 1.a. Sistema de Control del Acelerador

Apellidos	Nombre	
MAINDIVE	LUCAS	SELECCIONADO

Centro: KIT (Karlsruhe, Germany)

Plaza: 2.a. Neutrónica para DONES

Apellidos	Nombre	
GARCIA BUENO	JUAN	SELECCIONADO

Centro: ENEA (Brasimone, Italia)

Plaza: 3.a. DONES Remote Handling

Apellidos	Nombre	
DI RONCO	ANDREA	SELECCIONADO
AGUILAR LLAMAS	RAFAEL FRANCISCO	RESERVA 1
LABORDA ROMERO	MANUEL	RESERVA 2

